

**Departamento:** Recursos Humanos  
**Expediente nº:** OTT/5/2017/car  
**Asunto:** Anuncio  
**Procedimiento:** Oferta de empleo temporal

## ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Decreto de la Alcaldía - Presidencia número 1062/2019, de 18 de marzo, se acuerda Prorrogar por un año más, la vigencia de la Bolsa de Trabajo de carácter temporal de Informador Turístico para el Ayuntamiento de Pájara, que pudiera facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría que pudieran quedar provisionalmente disponibles con motivo de vacaciones, permisos, licencias, incapacidad temporal, u otras que requieran de cobertura provisional o temporal, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que demande el Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con lo preceptuado en la Base Undécima de la convocatoria de referencia, con la integración. Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA.-** Dada cuenta de la Resolución de la Concejalía Delegada de Personal nº 767/2018, de fecha 9 de marzo, mediante la cual se aprueban las bases que rigieron el proceso selectivo para la creación de una Bolsa de Trabajo de carácter temporal de Informador Turístico para el Ayuntamiento de Pájara, que pudiera facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría que pudieran quedar provisionalmente vacantes con motivo de vacaciones, permisos, licencias, incapacidad temporal, u otras que requieran de cobertura provisional o temporal, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que demande el Ayuntamiento de Pájara.

**CONSIDERANDO:** Que dicha convocatoria junto con sus bases fueron publicadas íntegramente en los Tablones de Edictos municipales y Web del Ayuntamiento, publicándose un extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas nº 33, de fecha 16 de marzo de 2018.

**CONSIDERANDO:** Que por Resolución de la Alcaldía nº 1989/2018, de fecha 25 de junio, se aprobó la Bolsa de Trabajo de carácter temporal para la provisión de plazas de Informador Turístico para el Ayuntamiento de Pájara, con el objeto de que puedan facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría que quedaran provisionalmente disponibles con motivo de vacaciones, permisos, licencias, incapacidad temporal, u otras necesidades de carácter transitorio que demande el Ayuntamiento de Pájara de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

**CONSIDERANDO:** Que respecto a la vigencia y ámbito temporal de la citada Bolsa, la Base Undécima establece: "Con carácter general, la vigencia de la bolsa de trabajo será de UN AÑO a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. En su caso, se podrá acordar una prórroga, de un periodo de UN AÑO MÁS como máximo."

**RESULTANDO:** Que con fecha 17 de marzo de 2019, finaliza el periodo del año que establece la citada base undécima, pudiéndose acordar prórroga por un año más, de conformidad con dicha base.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, RESUELVO:

*Primero.- Prorrogar por un año más, la vigencia de la Bolsa de Trabajo de carácter temporal de Informador Turístico para el Ayuntamiento de Pájara, que pueda facilitar en un futuro la cobertura de plazas de la misma categoría que pudieran quedar provisionalmente disponibles con motivo de vacaciones, permisos, licencias, incapacidad temporal, u otras que requieran de cobertura provisional o temporal, de modo que permita cubrir las eventuales necesidades que demande el Ayuntamiento de Pájara, de conformidad con lo preceptuado en la Base Undécima de la convocatoria de referencia, con la integración en la misma y por el orden que se detalla a continuación:*

Nº DE ORDEN	ASPIRANTE	DNI
1	Soto Rodríguez Ilenia	***3300**
2	Silvera Negrín Rita de la Peña	***9241**
3	Hernández Méndez Dunia Esther	***2791**
4	Quevedo García Pedro	***4612**

*Segundo.- Ordenar la publicación de la prórroga de la vigencia de la citada bolsa de trabajo, en los Tablones de Edictos Municipales, Tablón electrónico, página Web [www.pajara.es](http://www.pajara.es) y Portal de transparencia del Ayuntamiento a los efectos de su general conocimiento a los interesados. Asimismo ordenar la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Tercero.- Dar traslado de la presente resolución al Departamento de Recursos Humanos, a la Concejalía Delegada del Área, al Comité de Empresa, y a la Junta de Personal a los efectos oportunos.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura “Ut infra”, ante mí, la Secretaria General, doy fe.- El Alcalde, firmado digitalmente.- La Secretaria General, firmado digitalmente.-”*

En Pájara, en la fecha que figura en la firma electrónica

El Alcalde,